

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2009

NUM. **223/**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por el Club Deportivo Cerro Sombrero.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º AUTORIZASE, al Club Deportivo Cerro Sombrero, para realizar un Bingo Bailable con venta de bebidas alcohólicas, el día 02 de mayo de 2009, en el Alero de Primavera, desde las 21:00 hrs y hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2º EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad sin fines de lucro y que va en directo beneficio de los niños que egresarán el año 2009 de la Escuela "Cerro Sombrero".

3º FACÚLtese a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

4º Se deja Constancia que Doña María Clariza Mansilla Mansilla, RUT: 7.658.913-5, domiciliada en Arturo Prat N° 101, será la persona responsable del Bingo Bailable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)


RICARDO OLEA CELSI
Alcalde